

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00021-00
Demandante: FABIAN MAURICIO BERBESI
Demandado: ORFA YANETH VILLAMIZAR DELGADO Y OTROS
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

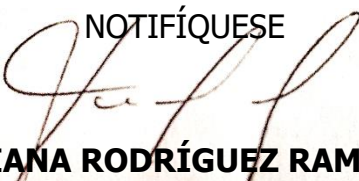
En virtud a la constancia secretarial y evidenciado que no ha dispuesto el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante JOSE HERNANDO VILLAMIZAR SANTOS, a ello se procede ordenando su emplazamiento de conformidad a lo normado en el Art. 108 del C.G.P. y Art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

Ahora bien, advierte el despacho que por auto calendado el 19 de agosto del año en curso, se tuvo por notificadas a las demandadas ORFA YANETH y YADDY MILENA VILLAMIZAR DELGADO de conformidad a la certificación de la notificación electrónica allegada por el actor. Sin embargo, al no haberse allegado las evidencias de que los correos a los que se enviaron las notificaciones les pertenece y es donde reciben notificación, no podría haberse dado por surtido este acto, lo que fue advertido tanto en el auto admisorio, como en el calendado el 21 de julio del año en curso.

Así las cosas, haciendo uso del control de legalidad reglado en Art.132 del C.G.P. a efectos de evitar futuras nulidades, déjese sin efecto lo dispuesto en el auto emitido el 19 de agosto de 2022, respecto a tener por notificadas a las demandadas ORFA YANETH y YADDY MILENA VILLAMIZAR DELGADO.

Requírase al apoderado de la parte actora para que realice las notificaciones a las demandadas prenombradas, tal como se indicó en auto del 21 de julio del año en curso.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PAMPLONA
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Pamplona, 30 de agosto de 2022
El PROVEIDO anterior, de fecha 29 de agosto de 2022, fue notificado en ESTADO No. 034 publicado el día de hoy.
ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL Secretaria

Firmado Por:
Liliana Rodríguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3fce1fd031108dae761797fb24d9c13c1886deb76d39b60b4cd38ff207e62ac**

Documento generado en 29/08/2022 11:44:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>